



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC; OAXACA.

TRIENIO 2020-2022.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN BARTOLO YAUTEPEC
YAUT. OAX.

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS
SARS-COV2, COVID-19"

CONTRATO DE ADQUISICIONES No. C-MSBY/M122/FISMDF/007/2021.

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO YAUTEPEC, DISTRITO DE YAUTEPEC, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ, JOAQUÍN LÓPEZ MARIANO, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA LA C. GRABRIELA ELIZABETH BENITES COLMENARES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS SOCRATES S.A. DE C.V." CON DOMICILIO FISCAL EN: CALZADA DE LOS DEPORTES, 12 S/N, 1A AMPLIACION DE XOXO, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, C.P. 71233, OAXACA, MEXICO. A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: PALACIO MUNICIPAL S/N SAN BARTOLO YAUTEPEC, C.P. 70550, OAXACA.
- c)
- d) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V, 68 y 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- e) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO DE: INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, A LA EMPRESA: "COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS SOCRATES S.A. DE C.V.", DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2021.
- f) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL RAMO GENERAL 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) DEL EJERCICIO 2021 SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIONES No. OF-MSBY/M122/FISMDF/007/2021 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- a) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS SOCRATES S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA C. GRABRIELA ELIZABETH BENITES COLMENARES COMO ADMINISTRADOR UNICO, DE ACUERDO AL DOCUMENTO NOTARIAL NÚM. 2821 VOLUMEN NUMERO 87, DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2021; LEVANTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚM. 19, E INSCRITA EN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE OAXACA, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO N-2016007711, DE FECHA DE REGISTRO 03 DE JUNIO DE 2021, DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADO TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO DE FOLIO 1785071006462.
- b) QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES R.F.C. CBS1605062X0.

COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS SOCRATES S.A. DE C.V.
CBS1605062X0
CALZADA DE LOS DEPORTES NUM. 12
COL. 1RA AMPLIACION DE XOXO,
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN,
OAXACA, C.P. 71233

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Oax.
2020-2022

Dirección: Palacio Municipal
S/N San Bartolo Yautepec.
C.P. 70550
Correo: sanbartoloyautepec@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC; OAXACA.

TRIENIO 2020-2022.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN BARTOLO YAUTEPEC
YAUT. OAX.

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS
SARS-COV2, COVID-19"



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. C-MSBY/M122/FISMDF/007/2021.

[Handwritten signature]

PRESIDENTE
MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Oaxaca
2020-2022

c) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO.

d) COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL.

e) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE ENTREGA.

[Handwritten signature]

QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 17 DE LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA

g) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN: CALZADA DE LOS DEPORTES, 12 S/N, 1A AMPLIACION DE XOXO, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, C.P. 71233, OAXACA, MEXICO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Oaxaca
2020-2022

a) QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

b) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA AL CONTRATISTA LA ADQUISICIÓN DENOMINADA: "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD" EN LA LOCALIDAD SAN BARTOLO YAUTEPEC, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO YAUTEPEC, DISTRITO DE YAUTEPEC, OAX. Y COMPRENDE LOS SIGUIENTES TRABAJOS: SE LLEVARÁ A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO, CONSISTENTE EN UNA OLLA DE ESTERILIZAR, 2 COMPUTADORAS, DOS MONITORES, 2 REGULADORES DE VOLTAJE, 1 BAUMANOMETRO, 1 COMPRESOR DE AIRE, 2 CONCENTRADOR DE OXIGENO, 1 GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA. Y ESTE SE OBLIGA A ENTREGAR EL EQUIPO, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 224,719.68 (DOSCIENTOS VENTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 68/100 M.N.) MÁS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$ 35,955.15 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.) PARA HACER UN IMPORTE TOTAL POR LA CANTIDAD DE: \$ 260,674.83 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) EL CUAL CORRESPONDE A LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.



[Handwritten signature]

REGIDOR
DE FISCALÍA
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Oaxaca
2020-2022

SECRETARÍA DE BIENES Y
SERVICIOS
MUNICIPAL

CSB1605062X0
CALZADA DE LOS DEPORTES NUM. 12
COL. 1RA AMPLIACION DE XOXO,
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN,
OAXACA
C.P. 70550

Dirección: Palenque Municipal
S/N San Bartolo Yautepec

Correo: sanbartoloyautepec@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC, OAXACA.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC; OAXACA.
TRIENIO 2020-2022.



2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS
SARS-COV2, COVID-19"

CONTRATO DE ADQUISICIONES No. C-MSBY/M122/FISMDF/007/2021.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN EN UN PLAZO DE 25 DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2021 Y TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA 25 DE DICIEMBRE DE 2021 DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA".

CUARTA: ANTICIPOS

EL MUNICIPIO NO OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO EN EL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS ADQUISICIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA EMISIÓN DE LA FACTURA, A LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS.

SEXTA: GARANTÍAS

"EL MUNICIPIO" EXIME AL CONTRATISTA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEBIDO A QUE SE PAGARA EL PRESENTE CONTRATO HASTA LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES SOLICITADOS.

SEPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL 20 % DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO.

OCTAVA: CLÁUSULA PENAL

SI "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LOS BIENES EN LAS FECHAS SEÑALADAS, COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE ESTOS HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL MUNICIPIO".

NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE CON LA ENTREGA DE BIENES EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LAS ENTREGAS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE ENTREGA, SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS ADQUISICIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

"EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FEHACIENTE POR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, A FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

Dirección: Palacio Municipal
S/N San Bartolo Yautepec.
C.P. 70550
Correo: sanbartoloyautepec@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN BARTOLO YAUTEPEC
YAUT, OAX

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC; OAXACA.

TRIENIO 2020-2022.

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS
SARS-COV2, COVID-19"



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. C-MSBY/M122/FISMDF/007/2021.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LO PROCEDENTE.

DÉCIMA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO" LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE VERIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN "EL MUNICIPIO" LLEVARÁ A CABO EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS BIENES BAJO SU RESPONSABILIDAD.

"EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA: DISCREPANCIAS

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL PROCESO DEL PRESENTE CONTRATO LLEGAREN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECÍFICA Y LIMITATIVA, LAS PARTES CONVIENEN QUE SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN SE PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES. LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO. EN EL SUPUESTO DE QUE, EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y A LAS LEYES DE LA MATERIA APLICABLES EN EL ESTADO DE OAXACA DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC, OAX., A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

SERVICIOS MATERIALES
C-MSBY/M122/FISMDF/007/2021
CALZADA DE LOS DEPORTES NUM. 1:
COL. 1RA AMPLIACION DE XOZO,
SANTA CRUZ XOXCOTLAN,
OAXACA CP 71230

Dirección: Palacio Municipal
S/N San Bartolo Yautepec.
C.P. 70550
Correo: sanbartoloyautepec@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN BARTOLO YAUTEPEC,
YAUT. OAX.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC; OAXACA. TRIENIO 2020-2022.



2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS
SARS-COV2, COVID-19"

CONTRATO DE ADQUISICIONES No. C-MSBY/M122/FIS MDF/007/2021.

POR "EL MUNICIPIO"



C. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRE-
MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Dpto. Yautepec, Oax.
2020-2022



C. JOAQUÍN LÓPEZ MARIANO
SINDICO MUNICIPAL

SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Dpto. Yautepec, Oax.
2020-2022

POR EL "CONTRATISTA"

COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS, SOCRATES S.A. DE C.V.



GABRIELA ELIZABETH BENTES COLMENARES
ADMINISTRADOR ÚNICO

C.R.S. 1405042XO
CALLE ARRIETA DE LOS DOMINOS NOM. 12
SANTA CRUZ XOXCOTLAN,
OAXACA CP 71230

TESTIGOS



C. JOSÉ ALBERTO CONFESOR LÓPEZ
REGIDOR DE HACIENDA

REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Bartolo
Yautepec,
Dpto. Yautepec, Oax.
2020-2022



C. CLAUDIO DOMÍNGUEZ ESLAVIA
TESORERO MUNICIPAL

Dirección: Palacio Municipal
S/N San Bartolo Yautepec.
C.P. 70550
Correo: sanbartoloyautepec@gmail.com